HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 322

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL REGISTRO ÚNICO DE PODADORES URBANOS.-

322

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

32

27 de mayo de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La Ley Provincial N° 12.276 de Arbolado Público, la Resolución 298/2020 del Plan Provincial de Nativas Bonaerenses, la Ordenanza N° 8461/09.

Considerando:

Que existe la necesidad de la comunidad de contar con un servicio de podadores que se encuentre registrados en el municipio;

Que con este registro los vecinos de nuestra ciudad tendrán su oportunidad de capacitarse conforme indica la Ley y brindar un servicio a su comunidad;

Que este permitirá de manera transparente y clara que cualquier vecino acceda a un listado de personas y/o empresas con personal capacitado para realizar tareas de plantación, poda o mantenimiento del arbolado público;

Que además es una manera de formalizar y ordenar esa actividad que beneficiaría no sólo a las personas que lo realizan sino también al vecino que contrate su servicio, garantizando que se realice con las normas y las técnicas más seguras posibles;

Que este registro, por su propia virtualidad, crea fuentes de trabajo y pone a disposición un servicio necesario a la comunidad;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

322

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

32

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase a partir de la publicación de la presente Ordenanza el **Registro Único de Podadores Urbanos** en el ejido del partido de San Isidro.

Artículo 2°: Todas las personas, empresas y/o prestatarios de servicios de poda y/o tala que realicen tareas en el distrito deberán inscribirse en el **Registro Único de Podadores Urbanos.**

Artículo 3°: El listado de las personas incorporadas al **Registro Único de Podadores Urbanos** deberá figurar en la página web municipal con libre acceso al público y en otros medios de comunicación que el Departamento Ejecutivo crea pertinente.

Artículo 4°: Los datos de las personas habilitadas deberán estar actualizados para brindar una óptima información a los vecinos de San Isidro y para un mejor control de la actividad detallada anteriormente, para lo cual las personas habilitadas deberán informar anualmente a la Autoridad de Aplicación del Registro, sus datos personales actualizados.

Artículo 5°: La Autoridad de Aplicación brindará un curso de capacitación a los aspirantes a **Podadores Urbanos** con el propósito de capacitar sobre técnicas adecuadas de preservación forestal, raleo, sanidad, poda, despunte e implantación de nuevas especies adecuadas a cada espacio público. Concluido el mismo se les entregará una tarjeta identificatoria con un número de registro y datos relativos a su identidad. Deberán revalidad su habilitación municipal anualmente.

Artículo 6°: Los **Podadores Urbanos** deberán mantener actualizados sus conocimimentos para desarrollar su tarea, para lo cual las autoridades municipales deberán tener
Los Forestadores y Podadores Urbanos deberán mantener actualizados sus conocimientos para desarrollar su tarea, para lo cual las autoridades municipales deberán tener disponible y accesible la información pertinente. Los Forestadores y Podadores Urbanos deberán revalidar anualmente su habilitación municipal.

Artículo 7°: Los **Podadores Urbanos** deberán contratar una cobertura contra riesgos de accidentes de trabajo.

322

82

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Artículo 8º: La presente Ordenanza será de aplicación en todo el territorio del partido de San Isidro fijándose como Autoridad de Aplicación a la **Agencia de Control Ambiental**, o la que en el futuro pudiera reemplazarla.

Artículo 9º: De forma.

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sármiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Estefanía Rigotilla Moulia
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Aloides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/06/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO, INFR. Y AMBIENTE

SAN ISIDRO 06 de JUNIO de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 MAY 2024
Hora 11:30hs
RECIBIDO